



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con veintitrés minutos del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-129/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Raúl González Ornelas**, con el carácter de representante del partido Fuerza Por México ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua en contra de la resolución de clave IEE/CE/142/2021 emitida por el Consejo Estatal de dicho Instituto, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, de esta misma fecha, por medio de la cual hace llegar a esta Ponencia, lo siguiente: Oficio **IEE-SE-767/2021** emitido por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, mediante el cual da contestación al requerimiento efectuado por la Ponencia instructora el dos de mayo del presente año. Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a); y 297, numeral 1, inciso m); 300, numeral 1, incisos d), e) y h) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como el 27, fracción I, III, VII, y XX; y 32, fracción IV, XIV y XXIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

- 1. Agregar constancias.*** Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa.
- 2. Contestación al requerimiento.*** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua dando contestación al requerimiento realizado mediante proveído de dos de mayo del presente año.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma la magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz** ante el secretario general, **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General